



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Flor Alba Barbosa Rojas
Demandado	José Ignacio Gualteros Reina
Radicación	50001 31 10 003 2016 00405 00
Asunto	Releva al curador ad litem
Fecha de la providencia	Tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 59 C-1 este despacho **DISPOYE,**

Teniendo en cuenta que no pudo ser notificado el abogado Steven Lancheros Ávila, Curador Ad-Litem de José Ignacio Gualteros Reina, se procederá a su relevo.

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado, al abogado Carlos Felipe Caballero Ariza quien se ubica en la Carrera 30 No. 40-97 Centro, correo electrónico felicaballeroariza@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _____ Del

-4 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria